CONTRATO N° 01/2020
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A FAVOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO**, domiciliada en Avenida San Blas de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TULIO DAVID MATTO**, con Cedula de Identidad Nº 3.433.619, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor. **FREDY ANTONIO IRIARTE**, con Cedula de Identidad Nº 4.957.919, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con RUC Nº 1364648-6, domiciliado en el KM 136 Dr. Blas Garay, de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay; representada para este acto por el señor **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.364.648, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375188
El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de 3 de Febrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 40/2020 de fecha 12/03/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	8057.5	16.115	14.000	225.610.000
Precio Total								**225.610.000**

El precio total del contrato, por cantidad máxima, asciende a la suma de guaraníes doscientos veinticinco millones, seiscientos diez mil.-

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648- Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde abril, y hasta julio de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Predio de las Instituciones Educativas Beneficiadas.**

Nº	Nombre de la Institución Educativa	Cant. Alumnos	Dirección: Predio de la Instituciones Educativas	Unidad	Fechas de entregas
1	Escuela Básica N° 2000 S/N	25	San Lorenzo Tarovai	ración	Los servicios de alimentación serán elaborados y entregados en las instituciones beneficiadas, dentro de los 3 días a partir de la entrega de la orden de servicio al Proveedor, de lunes a viernes (días hábiles), conforme especificaciones técnicas.
2	Escuela Básica N° 3526 San Luis	19	San Luis	ración	
3	Escuela Básica Nº 2146 San Miguel	10	San Miguel-correntino	ración	
4	Escuela Básica Nº 3161 Santa Inés	13	Santa Inés	ración	
5	Escuela Básica Nº 2760 San José Obrero	47	Koe Rory Paso Ita	ración	
6	Escuela Básica Nº 3159 Virgen del Pilar	37	Jorba	ración	
7	Escuela Básica Nº 1999 Santo Domingo	96	Duarte Cue	ración	
8	Escuela Básica Nº 1925 San Miguel	46	San Miguel	ración	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Fredy Antonio Iriarte - Responsable de UOC.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2:051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Meyer González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel. 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 de febrero República del Paraguay al día 31 mes marzo y año 2020.-

Firmado por y en nombre de: LA CONTRATANTE

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General

TULIO DAVID MATTO
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre: EL PROVEEDOR

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
Propietario
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay